458

Contrato CD Nº 61/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, con **RUC Nº 80002212-2 ,** domiciliada en la calle Herrera Nº 1010 c/ Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Petrona Bogado de Campuzano , con Cédula de Identidad N° 278.297, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Contratación Directa "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Provisión y Colocación de Cortinas – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar;
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2256 de fecha 04 de junio de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	012	00	00	540	10	1	99	80.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 272.702

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual "Provisión y Colocación de Cortinas" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2256 de fecha 04 de junio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios será según la siguiente descripción:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

457

- Desde un monto mínimo de **Gs. 45.350.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta mil)**, hasta un monto máximo de **Gs. 90.700.000 (guaraníes noventa millones setecientos mil)** siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** y el saldo de **Gs. 10.700.000 (guaraníes diez millones setecientos mil),** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015; conforme al siguiente listado de precios:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Precio Total Máximo
	1. Descripción general del servicio: provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.								
	Tipos de Cortinas: cortinas de bandas verticales de tela – por mt2								
1	**Antisolar (blackout):** que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada p/ lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster.	Imperial	Paraguay	M^2	Unidad	250	500	128.000	64.000.000
2	Convencional: de tela compuesta en un 100% de poliéster.	Imperial	Paraguay	M^2	Unidad	100	200	85.000	17.000.000
	Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por metro 2:								
3	Gabardina	Imperial	Paraguay	M^2	Unidad	25	50	55.000	2.750.000
4	Jacquard	Imperial	Paraguay	M^2	Unidad	25	50	66.000	3.300.000
5	Shantung	Imperial	Paraguay	M^2	Unidad	25	50	73.000	3.650.000

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta, de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **es** ***VISION BANCO S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 90001139/2.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega de los bienes o realización de los servicios será: de 30 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra por el Proveedor.

7.2. Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

POSIBLES LUGARES EN DONDE REALIZARIA LA PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS
ASUNCION - GRAN ASUNCION
Chile e/ Ygatymi
Chile e/ Jejui

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

456

Nuestra Señora de la Asunción N° 737 c/ Haedo
Ygatymi esq. Alberdi
Mayor La gerenza y Guillermo Arias
Ayolas N° 1313 c/ Lugano
Avda. Félix Bogado c/ 21ª Proyectadas
Rca. De Colombia 162 c/ Yegros
O'Leary N° 870 c/ Humaitá
Chile y Haedo
18 Proyectada c/ Misioneros Redentoristas
Cerro Corá 736 c/ Antequera
Herminio Giménez N° 3560 c/ Solar Guaraní
Ygatymi entre Chile y Alberdi
Avda. Avelino Martínez y Arenales
Cap. Aranda 1863 c/ Juan de Garay
Gral. Santos y José Asunción Flores CEM
Avda. Perú c/ Tte. Garay
Central Nº 1991 C/ Tte Garay
Avda. Rodríguez de Francia e/ Cap. Figari
Herminio Giménez c/ Kubischet
Jejuí e/ Chile
Montevideo 965 c/ Piribebuy
Avda. Yvapuru e/ Luis de Gásperi y Alto Paraguay
Avda. Avelino Martínez y Arenales
Tajy 247 c/ Mencia de Sanabria
Vía Férrea 1029 c/Tte del Pino Bº Trinidad
Alberdi e/ Ygatymi y Jejuí
Tte. Rojas Silva N° 1410 esq. Lomas Valentinas
Alejo García Nº 1375 e/ Mayor Martínez y Capitán Gwynn. Bº Carlos A López
Humaitá 994 c/ Colon
EE UU Nº 977 c/ Tte. Fariña
Centenario Nº 1524 e/ Avda. próceres del chaco y Pinzón
FISCALIAS BARRIALES
Dr. Zacarías Arza esq. Tarumá
4 de julio 2740 c/ Denis Roa
Avda. Carlos A. López N° 928
Tokio 3941 c/ Japón
Claudio Acosta 6984 c/ Félix Trujillo
Porta O'Higgins c/ Transchaco
Itapuá Nº 273 c/Sacramento
Dr. Moreno González N° 1508 y Prócer de Mayo
Avda. Gral. Santos Nº 1073 c/ Concordia
Redentoristas del Py c/ 18 Proyectada
FISCALIAS ZONALES
San José N° 686 c/ Colón
Yrendague c/ Pitiantuta
Valeriano Zeballos c/ Iturbe
14 de Mayo y Carlos Antonio López
Gral. Genes y Julia Miranda Cueto
Porvenir Norte esq. Jardín Botánico
Ruta Mariscal Estigarribia c/ Martín Ledesma
Ruta I Km. 20 y Guillermo Salinas
Avda. Defensores del Chaco c/ Cerro Corá
Bruno Guggiari c/ Las Palmas
Santa Rosa y 15 de agosto
Américo Pico c/ Von Poleski Nº 2850

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

455

Gral. Caballero c/ Ruta N°1
Curupayty y Avda. Félix Fernández
Lomas Valentinas y Mcal. López
Av. San Antonio e/Calle Primera y Rio Yhaguy

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	
	Mínima	Máximo
TIPOS DE CO TIPOS DE CORTINAS: Cortinas de bandas verticales de tela – por metro cuadrado		
Antisolar (blackout): que permita retener la entrada de rayos solares y de calor, ya que es recomendada p/ lugares donde el sol da con mayor intensidad, compuesta de blackout y de poliéster.	250 mt2.	500 mt2.
c Convencional: de tela compuesta en un 100% de poliéster.	100 mt2.	200 mt2.
Cortina de tela simple: modelo tablita americana – tipo de tela y color a convenir por metro 2:		
Gabardina	25 mt2.	50 mt2.
Jacquard	25 mt2.	50 mt2.
Shantung	25 mt2.	50 mt2.
Descripción general del servicio: Provisión, armado, ubicación y colocación de cortinas, dejándolos en perfecto estado y funcionamiento. El servicio deberá incluir mano de obra (por el armado y la colocación) y los materiales necesarios.		
Otras características de las cortinas de tela: con perchitas de metal y todos los accesorios necesarios para la colocación, como ser: riel, soporte, rueditas, abrazaderas etc.		
Características generales de las cortinas verticales: Con sistema de accionamiento de desplazamiento de cordón con su respectivo péndulo y giro de cadena de PVC de color blanco. Con guía superior de aluminio anodizado, carrito, soportes metálicos, separador y todo elemento necesario para el perfecto funcionamiento del sistema. Con bandas giratorias a 180° (p/ regular la entrada de la luz en el ambiente). Ancho de la banda de tela: 9 cm. Parte inferior: deberán tener contrapeso con sus respectivas cadenitas de unión. Lavables. Color beige mezcla u otros a convenir según necesidad, de calidad similar a las instaladas en el Edificio de la Sede Central.		
Otras aclaraciones en general (para cortinas verticales y de tela): **Montaje y limpieza del lugar de trabajo:** una vez concluida la instalación de las cortinas dentro de las oficinas, se deberán retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas. **Garantía:** el adjudicatario deberá garantizar tanto los materiales como la mano de obra a suministrar en la instalación y montaje por el término de 6 (seis) meses como mínimo, a partir de la recepción definitiva del servicio. **Observación: En cuanto a las cortinas verticales** no se aceptaran las medidas de altura mínima considerada por algunos proveedores del rubro.		
EL PRECIO DE EL PRECIO DE LAS CORTINAS DEBE INCLUIR LA MANO DE OBRA POR LA COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DEL LUGAR.		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 0,5 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios solicitados y/o no prestados.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de junio del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Petrona Bogado de Campuzano
CASA IMPERIAL S.A.
CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2